

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# Contratar trabajadores de fuera de la UE exige un salario mínimo de 36.255 euros

**PLAN PARA ATRAER TALENTO/** El Gobierno fija a las empresas el umbral salarial mínimo que deben pagar para autorizar la tarjeta de residencia a los trabajadores muy cualificados de fuera de la Unión Europea. Su duración será de tres años prorrogables.

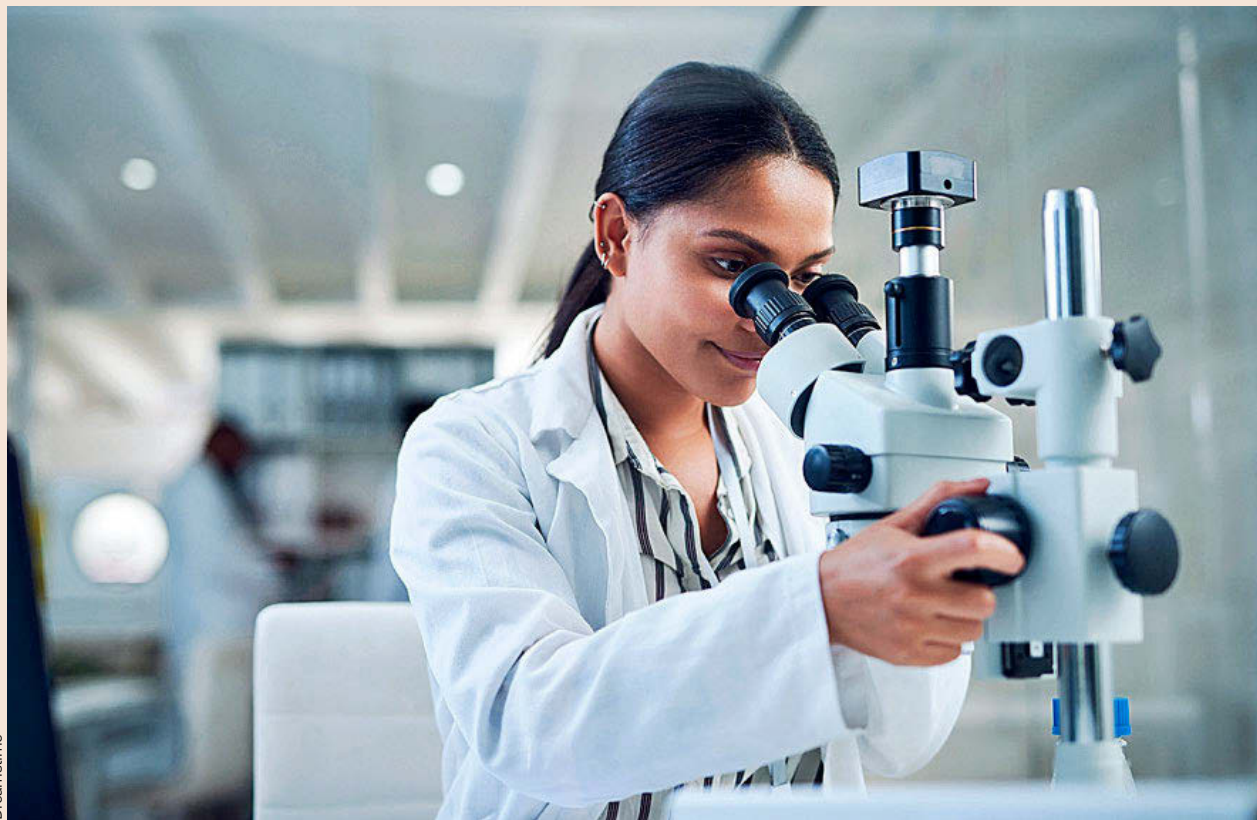
M.Valverde. Madrid.

El Gobierno ha fijado un umbral salarial por trabajador para las empresas que pidan un permiso de residencia en España por la contratación de personas muy cualificadas, procedentes de fuera de la Unión Europea. Hay que tener en cuenta que en el club comunitario permite la libertad de movimientos. El Ejecutivo exigirá un umbral salarial único que, como mínimo, sea de 36.225 euros brutos anuales por cada trabajador, para que la Administración pueda conceder una tarjeta de residencia a esa persona.

Esta cuantía equivale a 1,4 veces el salario medio bruto de los trabajadores españoles, que es de 25.896,82. Así lo valora la memoria económica del proyecto de orden ministerial que fija *el umbral salarial mínimo de referencia para la concesión de las autorizaciones de residencia, para profesionales altamente cualificados*. Proyecto en el que están trabajando los ministerios de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; de Economía, Comercio y Empresa; de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y del Interior.

El texto, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, explica que con el umbral salarial para el trabajador de 36.255 euros brutos al año, el Gobierno busca una cifra moderada, que contente a todos los agentes: “Que no suponga una barrera de entrada [porque a las empresas les parezca una cifra muy alta], una discriminación para ellos [porque pueda parecerles un salario bajo] y un obstáculo para la competitividad de las empresas”. Así se desprende de la Encuesta de Estructura Salarial publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

La orden recoge la estructura de los salarios en España para dar a entender que esa cifra es razonable para atraer a personal muy cualificado de fuera de la UE. Por ejemplo, por debajo de este umbral salarial está el sueldo medio bruto anual, que representa 25.892,82 euros. Es decir, la cifra resultante de dividir la masa salarial entre el número



España cumplirá el plan de la Unión Europea para atraer trabajadores cualificados de países extracomunitarios.

## Un plan de incentivos que coincide ahora con la falta de trabajadores

M.V. Madrid

La orden que prepara el Gobierno para conceder la residencia a los trabajadores extranjeros muy cualificados coincide con el grave problema al que se enfrentan las empresas españolas porque, en muchos casos, no encuentran los trabajadores que necesitan. Sobre todo,

los que requieren una elevada formación en las ciencias, como las matemáticas, la tecnología o las ingenierías. En su último informe anual, el Banco de España señala que “en algunos sectores y ocupaciones es probable que el desajuste entre los requerimientos de habilidades de los nuevos puestos de

trabajo y las cualificaciones de los trabajadores que buscan empleo haya aumentado y, por tanto, que la eficiencia del emparejamiento haya disminuido. Esta hipótesis resulta especialmente plausible en una coyuntura, como la actual, con rápidos avances tecnológicos y con un sistema educativo que

no se está adaptando a ellos con la suficiente rapidez”. Precisamente, esta es una de las razones que esgrime Cepyme, la patronal de la pequeña y mediana empresa, integrada en la CEOE, para cifrar en 150.000 el número de empleos que ofrecen las empresas y no encuentran trabajadores.

de trabajadores. En ella pueden pesar más los sueldos más altos de una minoría sobre los más bajos de una inmensa mayoría.

No es lo mismo que el salario mediano, que es de 21.638,69 euros. Es la cifra resultante de dividir a los trabajadores en dos mitades exactas, a partir de un guarismo: a un lado, las retribuciones más elevadas, y al otro, las más bajas.

Para analizar el nivel de ganancia de los asalariados también está la remuneración

más frecuente. Es el que recibe el mayor número de trabajadores, que es de 18.502,54 euros brutos anuales. Y el segundo más frecuente está en 16.487,22 euros brutos anuales.

### Tres años prorrogables

En este contexto es en el que el Gobierno ha fijado en 36.255 euros el salario de referencia exigido para la contratación de trabajadores extranjeros cualificados, y con ello concederles la tarjeta de residencia por tres años, que

será prorrogable, si así lo demanda la empresa y se cumplen las condiciones del contrato de trabajo. O bien “una oferta firme de empleo que especifique el salario bruto anual” ya citado o superior a este. Todo ello, claro, de acuerdo con la legislación española y, por ende, comunitaria. Además, otra condición que pone el Ejecutivo para autorizar la residencia de estos trabajadores es que demuestren que tienen una cualificación “derivada de una enseñanza superior con una

duración mínima de tres años y equivalente al marco español de cualificaciones para la educación superior”. El Gobierno quiere comprobar que realmente se concede la tarjeta de residencia a un profesional cualificado y no se convierte en una vía irregular de entrada de extranjeros en España.

No obstante, la directiva comunitaria permite a las empresas que el umbral salarial pueda reducirse al 80% de la cifra establecida con anterioridad, para determina-

**El Gobierno exigirá que el trabajador tenga la formación que requiere el puesto a ocupar**

**El Ejecutivo se plantea un salario atractivo para los extranjeros que no asuste a la empresa**

dos trabajadores. Por ejemplo, juristas, profesores, personal directivo, periodistas, músicos o escultores, entre otros, aunque en ningún caso puede ser inferior al salario medio bruto, actualmente de 25.896,82 euros anuales.

### Una barrera excesiva

En el punto contrario, en la cuantía máxima del salario, la directiva europea permite hasta que ésta sea 1,6 veces la cifra anterior. Por lo tanto, 41.434,9 euros al año.

Sin embargo, el Gobierno descarta obligar a las empresas a pagar este salario para conceder la tarjeta de residencia a los trabajadores muy cualificados. “Se considera que podría representar una barrera excesiva a la atracción de profesionales altamente cualificados”. Es decir que ya podría ser costosísimo para las empresas intentar reclutar talento extracomunitario con ese sueldo.

Más bien, a partir de la publicación de esta orden, el Gobierno ha optado porque sea el diálogo social, la concertación con la patronal y los sindicatos, quienes revisen periódicamente la cuantía salarial que es precisa para la contratación de este tipo de trabajadores. La orden quiere “establecer un umbral salarial acordado en el seno del diálogo social, en un rango de entre 1 y 1,6 veces el salario medio bruto, teniendo en cuenta elementos de corrección como la entrada al mercado laboral de las personas recién tituladas y las necesidades especiales de determinadas ocupaciones de difícil cobertura”. Es decir, de acuerdo con la situación en cada momento del mercado laboral español.